



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N° 165-2025-MDK/GDTI.

Kimbiri, 02 de abril de 2025.

VISTO:

El Informe N° 327-2025-MDK-GDTI/JEME-G de fecha 25 de marzo del 2025, Informe N° 275-2025-MDK-OGPP/D-FCP de fecha 01 de abril del 2025, documentos que refieren sobre la aprobación del Plan de Trabajo del Componente Gestión de Proyecto de la Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE CASHIROVENI DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2571119, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con los literales I y II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; la Municipalidad Distrital de Kimbiri, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde el representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, en el marco del “Instructivo del Formato N° 08-A Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión Directiva N° 001-2019-EF/63.01”, prescribe sobre la Gestión del proyecto: *“Los costos de gestión del proyecto no están vinculados directamente con alguna acción considerada en el proyecto, pero son indispensables cuando su necesidad esté debidamente justificada para que ésta se ejecute, por lo tanto, se deben incluir como parte de los costos de inversión. La gestión del proyecto, durante la fase de Ejecución del proyecto, consiste en el planeamiento, organización, dirección y control para lograr una administración e implementación eficiente de las acciones destinadas a la formación o generación de la capacidad de producción de servicios, La estimación del costo de gestión del proyecto se realiza en base al análisis riguroso de requerimientos de recursos humanos, materiales, intangibles y servicios directa y exclusivamente relacionados a la ejecución del proyecto. Por la complejidad o envergadura del proyecto puede ameritar contar con un área de gestión del proyecto en la entidad que se encargue de dirigir, coordinar y ejecutar diferentes aspectos técnicos durante la fase de Ejecución. Por ejemplo, algunas tareas o actividades que se pueden incluir en la gestión del proyecto son la preparación de los términos de referencia y/o el plan de trabajo para los estudios complementarios; asistir y participar en calidad de área usuaria en los procesos de selección y contratación; y de supervisar y/o monitorear la ejecución de los contratos hasta la liquidación y el cierre del proyecto, entre otros¹”.*

Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 702-2024-MDK/GDTI de fecha 13 de noviembre del 2024, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE CASHIROVENI DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2571119;

Que, mediante Informe N° 001-2025-MDK-GDTI/JEME-G de fecha 09 de enero del 2025, el Ing. José Esteban Meneses Estacio - Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicitó la aprobación del Plan de Gestión del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE CASHIROVENI DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2571119;

Que, mediante Informe N° 275-2025-MDK-OGPP/D-FCP de fecha 01 de abril del 2025, la CPC. Felicitas Contreras Pareja – Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el informe presupuestal, indicando que ya se dio el informe de disponibilidad presupuestal con el informe N° 041-2025-MDK-OGPP/D-FCP

¹ Siempre y cuando dichos especialistas no ejerzan labores que se superpongan o traslapen con las funciones permanentes de la entidad a cargo de la ejecución del PI.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, que aprueba la directiva de Ejecución de Obras por Administración Directa;

Que, mediante Proveído N° 2511268-2025 de fecha 01 de abril del 2025, el Ing. Wilhelm Gilberto Ore Chipana - Gerente Municipal cumple con remitir lo suscrito por la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, para la emisión del acto resolutorio que aprueba el Plan de Gestión de Proyecto;

Es pertinente precisar que sobre la aprobación del Plan de Gestión del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE CASHIROVENI DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2571119, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, no ha advertido cuestiones que puedan limitar la aprobación del referido plan;



Que, el numeral 1° del artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico. La segunda es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se emplea con el objeto de expandir la cobertura de las funciones o servicios administrativos de una entidad;

Que, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 272-2023-MDK/A de fecha 20 de octubre de 2023 en Kimbiri y sustentada en los informes técnicos correspondientes, se delegan facultades al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Kimbiri. Dicha facultad comprende la aprobación de expedientes técnicos y estudios de proyectos de inversión, autorización de pagos, ejecuciones, ampliación de plazo, modificación de analíticos y designaciones en relación a obras y actividades, entre otros aspectos detallados en la Ley N° 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones;



Que, bajo el amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades administrativas y otros dispuesta en la Resolución de Alcaldía N° 272-2023 -MDK/A, de fecha 20 de octubre de 2023 y en cumplimiento de las normas vigentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Gestión de Proyecto de la Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE CASHIROVENI DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2571119, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, conforme a los fundamentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR el Presupuesto Analítico del componente de Gestión de Proyecto de la Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE CASHIROVENI DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2571119 con arreglo al siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO

G.G.	PRESUPUESTO ACTUAL	
	SALDO SIN CERTIFICAR	NUEVO MARCO PRESUPUESTAL
CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		
COSTO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	2,140,558.85	S/ 2,140,558.85
GASTOS DE SUPERVISIÓN	132,747.00	S/ 132,747.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

GASTOS DE LIQUIDACIÓN	15,000.00	S/ 15,000.00
GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO	80,947.00	S/ 80,947.00
TOTAL	S/ 2,369,252.85	S/ 2,369,252.85

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE GASTOS DE GESTIÓN

G.G.	ESPECIFICAS DE GASTO	PRESUPUESTO ACTUAL	
		PARCIAL	TOTAL
CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES			
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		
2.6.2.2.3.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	8,715.70	8,715.70
2.6.2.2.3.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	72,231.30	72,231.30
TOTAL		S/ 80,947.00	S/ 80,947.00

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Obras y otras áreas que por razón de sus funciones les corresponda, efectúen las demás acciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad y de acuerdo a sus competencias, para el cumplimiento de la presente resolución. Así mismo, **ENCÁRGUESE** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, efectuar la publicación de la presente resolución en la página web institucional (<https://www.gob.pe/munikimbiri>).

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente Resolución se ampara en el Principio de Confianza y Presunción de Veracidad, ya que esta se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada uno de los informantes y firmantes de las unidades orgánicas y externos, por la fundamentación, informes, opiniones y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución, existiendo en todos ellos una responsabilidad solidaria de carácter administrativo, civil y penal.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR al Despacho de Alcaldía, Oficina General de Secretaría, Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos competentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
Ing. José Esteban Meneses Estacio
CIP: 91708
GERENTE